



# CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra comunidad

## RESOLUCIÓN N° 002 (ENERO 18 DE 2021)

### “POR LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE UNOS INTERESES DE CESANTIAS A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2021”.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y el reglamento interno del Concejo Municipal de Dosquebradas.

#### CONSIDERANDO

- A- Que de acuerdo con lo contemplado en la ley 344 de 1996, los empleados públicos que ingresen a laborar a partir del primero (1) de enero de 1997, se les debe consignar anualmente sus cesantías a un fondo de cesantías privado.
- B- Que los artículos 99, 102 y 104 a los que reenvía el decreto 1582, tratan efectivamente sobre las características del régimen del auxilio de cesantías, teniendo especial importancia para efectos de la consulta lo consagrado en el numeral 2° del artículo 99, el cual consagra “ el empleador cancelara al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantías, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente”.
- C- Que el señor JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ, durante la vigencia 2020 devengo un salario de \$1.614.948
- D- Que por las consideraciones anteriores, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la tesorería municipal, que de conformidad a la parte considerativa del presente acto, pague a favor del funcionario del



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministrando por el bien de todos los ciudadanos

concejo municipal de Dosquebradas, por concepto de intereses a las cesantías al 31 de diciembre de 2020, el valor de:

NOMBRE	CEDULA	VALOR INTERESES CESANTIAS
JUAN CAMILO ALZATE SANCHEZ	1088286102	\$266.121

**ARTICULO SEGUNDO:** el pago de los intereses de las cesantías del empleado referido en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro intereses cesantías funcionarios Concejo (2.7.2.1.1.01.02.003.02.03) de la vigencia actual.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas – Risaralda a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2021.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ROBERTO JIMENEZ NARANJO**  
Presidente